DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ, sup gos loreses

DEL MIERCOLES 20 DE FEBRERO DE 1811.

SAN LEON OBISPO.

El jubileo está en la iglesia de San Antonio. cibaco

Afecciones astronómicas — Sale el sol à las 6 h. 33' y se pone à las 5 h. 27' Debe señalar el relox al punto del medio dia 12 h. 14' 09" Lugar del sol en la eclíptica 11 S. 01.° 01' 57" Idem en la equinocial en tiempo 22 h. 12' 19" Es el 27 de la luna. Sale à las 4 h. 11' madrug. y se pos ne à las 3 h 29' tard.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.

Prim. baxa à las 5 h. 30' mad. Seg. baxa à las 5 h. 59' tard.

Prim. alta à las 11 h. 44' man. Seg. alta à las 12 h. 14' noch.

egola ab crima eb o i VARIEDADES, roq coberroqab e sgaz

oi commicado despues Articulo comunicado esugest obsessorq v

En el diario de 14 del corriente se anuncia la venta de una representacion impresa que Don José Fernandez de Castro vecino de Buenos-Aires, y segundo comandante del batallon de voluntarios de Galicia dirigió al soberano congreso de las Córtes en 20 de diciembre último: su contesto es un texido de invectivas, y acusaciones contra las autoridades de aquella provincia: en ella se vulnera el honor, y conducta del marques de Sobre-Monte que entónces sarvia el virrey nato, quien no pudiendo usar de medios prohibidos en este caso, se limita por ahora á prevenir al público; que en materia tan importante como complicada, suspenda el juicio

hasta tanto que el que tiene solicitado hace un año, y aun desde los sucesos del de 1806 á que se refiere Castro, declare con arreglo á ordenanza, y ponga á clara luz las causas primordiales, y resultados consignientes.

Ademas de las falsas imputaciones, ideas subversivas, y descaro con que han sido presentadas al supremo Congreso, debe advertirse, que ni es representante del consulado de Buenos-Aires por tenerle rebocado el poder, ni debe lisongearse jamas de que el marques no contestase à su l'belo de 15 de mayo, porque ni lo ha visto hasta ahora, respecto á correr en expediente reservado; ni aun viéndolo correspondia á su modo de pensar, carácter, y moderacion el invertir el orden de las cosas, ni perder el tiempo en satis. facer un escrito producido fuera de juicio; antes si ha debidor graduar tales producciones como de un hombre desconocido hasta que se hizo notable en la conmociones de Buenos-Aires, por el mérito que dió para ser procesado, y porque, él y sus socios han originado el desórden que hoi se lamenta en aquel reino, como se tratará de probar extensamente; sin poder omitir la prevencion de que el apoderado de aquel ayuntamiento, de quien tambien trata el impreso, es Don José Requena hijo político de Don Martin de Alzaga, deportado por la conmocion de 1.º de enero de 1809, y procesado despues por una acusación aun mas grave, intentandose por ambos cohonestar los atentados cometidos, y el perverso exemplo que dieron à aquellos dominios, proponiéndose ahora el mas osado abusar de la lenidad del gobierno supremo, pues viciado ya en zaherir , é insultar á toda autoridad e se atreve a faltar al respeto al augusto congreso de las Cortes, como se vé en su impreso, porque penetrando sus ideas, ha dado á las gestiones de está intrigael lugar (que merecencome que entomerence et soupram lab

Desde 3 de marzo del año auterior esta presentado el exponente como parte actora, solicitando satisfacer á quantos cargos quieran hacersele, y en prueba de ello cópia á

gerie le piezuale de la Tabler.

continuacion el octavo de sus recursos con este fin: juzguese pues por él, si un militar puede producirse con mas
energía impulsado del testimonio de su conciencia, y si tal
solicitud manifiesta que puedan imponerle de modo alguno
el tal libelo de Castro, ni los que con inmoral uso de la
libertad política de la imprenta se propone publicar, sabiena
do que todo sensato detesta esta guerra de pluma, medio rastrero, que en nada conduce á la investigacion de la verdad, quando otra mas digna y necesaria, debe llevarse toda nuestra atencion.

Oficio.

Exemo. Señor - En 3 del mes préximo pasado dirigí por mano de V. E. al supremo consejo de Regencia la exposision que estimé oporti na á fin de que algun dia le tenga el negocio pendiente sobre los sucesos de Buenos-Aires en 1806, de cuya decision ha de resultar, no solo la satisfaccion que exîge mi honor, en desagravio de las imposturas de los enemigos del órden, sino tambien la reparacion de danos, y perjuicios que se me han irroga do de tan injusto procedimiento - Es indispensable Sr. Excmo. que se busque un término á las cosas, y que en la distribucion del premio, y del castigo concurra la velocidad del rayo: el hombre que siente no puede existir en la sociedad con nota que le denigre: su silencio seria un delito; y yo despues de un año de vanas esperanzas y de 50 de buenos servicios soi el juguete de quatro detractores, aquienes se oye, porque no se les conoce, y sufro con demasiada resignacion los efectos de una impostura. - No he pedido, ni quiero gracia alguna : la ordenanza militar designa el modo de juzgar á los militares: obrese como ella previene: si soi delinquente recaiga en mi la pena que ella misma señala, si inocente, sepálo todo el mundo; de lo contrario mal podrá proclamarse que ha llegado el tiempo en que se ha establecido el império de la justicia - Mis papeles están en el supremo consejo de la guerra : alli tambien los de esos que se dicen

sedes i altandoner our over-

apoderados de dos corporaciones de Buenos-Aires: alli mi honor, y alli el mérito bastante para que se me juzgue militarmente, y salga del estado de la incertidumbre; pero para verificarlo es necesario que lo mande S. A.: no es otro el objeto que me dirige à V. E. admita, pues, este desahogo de un militar pundonoroso: lleguen algun dia mis clamores al gobierno supremo, y no permita este, ni V. E. que se repitan en lo sucesivo.—Dios guarde à V. E. muchos años. Cádiz 8 de febrero de 1811— Exemo. Sr. — El marques de Sobre-Monte — Exemo. Señor Don José de Heredia.

NOTICIAS DE CADIZ.

Dia 19 — Entró hoi el pailebot español correo del re Centinela, su comandante el teniente de fragata Don Benito Ruiz de la Escalera, de Veracruz y Havana en 56 dias con correspondiencia y 25 mil pesos spertes para particulares.

Las obuseras del apostadero de la Aguada han hecho

PERDIDA. Quien hubiere hallado dos llaves de cofre amarradas con una cuerda color de pizarra, ocurra á la imprenta de este periódico donde se le dará el hallazgo.

El Exemo. Sr. Arzobispo de Nicea, Nuncio Apostólico, á instancias del capellan del N.º de la real armada D. Francisco Martinez de la Idalga concedió 80 dias de indulgencia á todos los que en el acto del combate, ó ántes digan vieva la religion, triunfe la Fé.

-sa estimated con REAL PRIVILEGIO.

se quel partie gation : toma or varigue se un Establecido el los.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.